

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), nueve (09) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Atendiendo lo solicitado en escrito que precede, con apoyo en el artículo 286 del C. General del Proceso, el juzgado dispone corregir la decisión proferida el 17 de junio del cursante año, en cuanto al nombre de la entidad demandante que es CELSIA COLOMBIA SA ESP y no como allí se indicó.

En lo demás, las decisiones mencionadas quedan en los mismos términos.

Notifíquese esta providencia a la pasiva en forma conjunta con la decisión que admitió la demanda.

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2021-00125-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 88, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria